

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL

"Caja 18 te acompaña en navidad"

En Santiago, a 30 de noviembre de 2025, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad número 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "**Caja 18**", quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional "**Caja 18 te acompaña en navidad**".

PRIMERO: Objetivo.

Premiar con 10.000 cajas de mercadería, a aquellos afiliados a Caja 18, del segmento pensionados que, entre el 01 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, dispongan de 10.000 Puntos Dorados o más, en su cuenta individual del Programa Puntos Dorados Caja 18, y que deseen canjear 10.000 Puntos Dorados, por una caja de mercadería, de conformidad al procedimiento descrito en cláusula segunda, en adelante también el "Beneficio". Cada caja de mercadería contendrá: (i) 1 aceite vegetal Miraflores de 900 ml; (ii) 900 gramos de arroz grado 2 largo delgado Aruba; (iii) 50 gramos de café instantáneo Monterrey; (iv) 200 ml de crema lista Loncoleche; (v) 415 gramos de durazno en mitades Nuestra Cocina; (vi) 85 gramos de galletas cracklelet saladas Costa; (vii) 70 gramos guagüitas Pelayo; (viii) 90 gramos de mayonesa mayodeli sachet Kraft; (ix) 500 gramos pan de pascua fru confitada Merkat; (x) 400 ml de salsa de tomate italiana San Remo; (xi) 400 gramos spaghetti N° 5 Aconcagua; (xii) 20 unidades de te rendidora Supremo; (xiii) 1 kilo de azúcar granulada blanca Aruba; (xiv) 700 ml de cola de mono Campanario. En el evento que por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, esta última no pueda conseguir uno o más de cualquiera de los productos anteriormente singularizados, entre las cuales se encuentra la falta de disponibilidad de esos productos en la ciudad de Santiago, o el aumento considerable en el precio, ellos podrán ser sustituidos por otros productos similares de cualquier marca comercializada por cualquiera de las principales cadenas de retail del país.

Cada beneficiario podrá optar a una o más cajas de mercadería, dependiendo la cantidad de Puntos Dorados con los que cuente en su cuenta individual al momento de su postulación, y hasta agotar stock de las 10.000 cajas de mercadería; considerando que cada caja de mercadería es canjeable por 10.000 Puntos Dorados; a modo de ejemplo, si un pensionado afiliado tuviere en su cuenta individual 25.000 Puntos Dorados, podrá optar a dos cajas de mercadería como máximo. Los pensionados afiliados descritos en el párrafo primero de esta cláusula podrán acceder a este beneficio siempre y cuando presenten sus postulaciones entre los días 01 de diciembre de 2025 y 15 de enero de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de las 10.000 cajas de mercadería; y cumplan los requisitos y procedimientos descritos en estas bases.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Postulantes.

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener el Beneficio, los pensionados afiliados a C.C.A.F. 18 de Septiembre, que, dentro de la vigencia del Beneficio, cuenten en sus cuentas individuales del Programa Puntos Dorados Caja 18, con 10.000 puntos dorados o más.

2.2. Determinación de los beneficiarios del beneficio "Caja 18 te acompaña en navidad"

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario:

- a) Ser afiliado pensionado a Caja 18.
- b) Postular de forma presencial en sucursales de la Caja 18 por medio de un Agente de Atención al Público de Caja 18; informando su nombre completo, rut, correo electrónico y domicilio.
- c) Encontrarse dentro de los 10.000 Beneficios.
- d) Disponer, dentro de la vigencia del beneficio, de a lo menos 10.000 puntos dorados en su cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

TERCERO: Aceptación bases.

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

CUARTO: Entrega de los Beneficios

La entrega material del Beneficio se efectuará a cada beneficiario, de forma inmediata, una vez haya postulado al Beneficio entre los días 01 de diciembre de 2025 y 15 de enero de 2026, ambas fechas inclusive en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, en cualquiera de las sucursales de Caja 18, consideradas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y publicadas con stock disponible en el sitio web de Caja 18, www.caja18.cl.

El Beneficio no considera el traslado al domicilio del Beneficiario ni a cualquier otro lugar que este último pudiera determinar.

La entrega de cada caja de mercadería, se realizará previa exhibición de la cédula de identidad del Beneficiario, y estará sujeta al procedimiento aplicable al Canje de Puntos del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

QUINTO: Condiciones de los Beneficios.

Los postulantes que resultaren beneficiarios de las cajas de mercadería, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de postular a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho que los postulantes al beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Exclusión.

No podrán participar en el presente concurso:

7.1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

7.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

7.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

OCTAVO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

NOVENO: Personerías.

La personería de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 13 de marzo de 2024 otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Asimismo, la personería de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE

PAULA MUÑOZ CENTENO

Anexo N° 1
SUCURSALES CAJA 18

Región	Sucursal	ENTREGA DE CAJAS POR SUCURSAL NAVIDAD 2025
1	IQUIQUE	20
2	ANTOFAGASTA	15
2	CALAMA	12
3	COPIAPO	25
4	LA SERENA	380
5	CONCÓN	50
5	LA CALERA	170
5	LOS ANDES	70
5	QUILLOTA	150
5	QUILPUÉ	250
5	SAN ANTONIO	90
5	SAN FELIPE	140
5	VALPARAÍSO	800
5	VIÑA DEL MAR	350
5	CASA BLANCA	15
5	LA LIGUA	5
6	GRANEROS	185
6	PEUMO	110
6	RANCAGUA	385
6	SAN FERNANDO	200
7	CURICÓ	215
7	LINARES	175
7	TALCA	225
8	CONCEPCIÓN	250
8	CORONEL	300
8	LOS ÁNGELES	350
9	ANGOL	180
9	TEMUCO	470
9	VICTORIA	260
10	OSORNO	350
10	PUERTO MONTT	310
12	PUNTA ARENAS	8
13	EL CORTIJO	180
13	MAIPÚ	160
13	MELIPILLA	250
13	NATANIEL	900

13	ÑUÑOA	125
13	PROVIDENCIA	40
13	PUENTE ALTO	330
13	SAN BERNARDO	575
13	TALAGANTE	190
14	VALDIVIA	420
15	ARICA	15
16	CHILLÁN	300